



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

PROCEDIMIENTO MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO PR-GFIN-02

Versión 01
24-10-2013



1. Objetivo

Ajustar las apropiaciones del presupuesto de acuerdo con la dinámica de la ejecución interna y/o con las variables externas que se presentan en el curso de cada vigencia para el presupuesto de la entidad.

2. Alcance

Aplica desde la presentación de solicitud de modificación hasta el ajuste al presupuesto.

3. Definiciones

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para atender gastos de funcionamiento y/o inversión.
- **Compromiso:** La obligación que adquiere la AUNAP con un tercero para el suministro de bienes y servicios a fin de cumplir con los objetivos de la entidad.
- **Ejecución:** Proceso mediante el cual se cumple con el objeto del gasto, el cual inicia con la asunción de compromisos y termina con la recepción del bien o servicio y su respectivo pago.
- **Modificaciones Presupuestales:** Ajustes en las apropiaciones del presupuesto que buscan adecuarlo a nuevas condiciones económicas, sociales particulares presentadas durante la ejecución de los proyectos o los gastos de funcionamiento y que no fueron previstas en la etapa de programación presupuestal.
- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes a la administración central Nacional y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y brindar información oportuna y confiable.
- **Traslados:** Movimientos positivos o negativos de apropiación entre los rubros presupuestales de funcionamiento o entre los proyectos de un mismo programa

de inversión que no alteran los valores inicialmente aprobados en la ley de presupuesto

- **Reducción Presupuestal:** Disminución en el monto de las apropiaciones disponibles.

4. Referencias Normativas

- Decreto 4730 de 2005 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”
- Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007, y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

5. Condiciones generales

“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda, o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución”. (Decreto 4836 de 2011)

Las Resoluciones mediante las cuales se determine el monto para la modificación de presupuesto, puede tener dos tramites dependiendo los rubros que se requieran. Solo se expiden y se tramitan al interior de la AUNAP cuando se realizan traslados en la misma cuenta y a nivel de objeto del gasto de acuerdo con el Decreto 4836 de 2011.

El trámite externo se adelantará cuando las operaciones presupuestales contenidas en la Resolución, requiera autorización y aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa expedición del certificado de disponibilidad de modificación presupuestal que garantice la existencia de los recursos a trasladar.

En caso de tratarse de gastos de inversión, además de los documentos anteriormente mencionados, se debe tramitar el concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación.

6. Procedimiento Modificaciones al Presupuesto.

Tramite interno:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Determinar necesidades de apropiación: Con base en el análisis a la ejecución presupuestal, se determinan las apropiaciones insuficientes para atender las necesidades de la Entidad.	Área ejecutora que requiere el bien o servicio. Encargado de presupuesto	N/A
2. Proyectar resolución: Proyectar acto administrativo mediante el cual se registre el detalle de la modificación al presupuesto.	Encargado de Presupuesto	Proyecto de Resolución
3. Aprobación y firma: La Resolución es revisada por la Secretaría General y firmada por el Director.	Secretaría General	Resolución
4. Modificación de apropiación en SIIF: Se realizan las modificaciones en SIIF por los perfiles Presupuesto de Gasto y Administrador de Presupuesto y se asignan a la Unidad Ejecutora	Encargado de Presupuesto	Ejecución de Presupuesto modificado

Tramite Externo:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Determinar las necesidades de ajuste al presupuesto: Con base en el análisis a la ejecución presupuestal, se determinan las apropiaciones insuficientes para atender las necesidades de la Entidad.	Área ejecutora que requiere el bien o servicio. Encargado de presupuesto	N/A
2. Elaborar justificación económica: Se prepara la justificación económica, mediante la cual se solicita la modificación al presupuesto en donde se debe explicar de manera clara y detallada la razón de la modificación, indicando los rubros y el monto por cada uno de ellos. Presentar para aprobación la justificación de la modificación del presupuesto para la firma	Área ejecutora que requiere el bien o servicio. Encargado de presupuesto	Documento de Justificación

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
de la Secretaría General indicando las partidas objeto de acreditar y contra acreditar.		
3. Realizar solicitud a través del SIIF: A través de SIIF se realiza la solicitud de la modificación al presupuesto.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	No aplica
4. Expedir certificado de disponibilidad para modificaciones del presupuesto: Se expide certificado de disponibilidad presupuestal que garantice que la partida que se contra acredita está libre de afectación y puede ser utilizada para efectos del traslado a realizar.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Proyecta resolución: Proyectar acto administrativo mediante el cual se registre el detalle de la modificación al presupuesto. La resolución indica los valores a acreditar y contracreditar, es revisada por la Secretaría General y posteriormente firmada por el Director.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Resolución
6. Remitar los documentos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Se remiten la justificación económica firmada por la Secretaria General, la resolución firmada por el Director, el certificado de disponibilidad presupuestal de modificación impreso del SIIF, la certificación de disponibilidad de recursos firmada por la Secretaria General y la solicitud de traslado expedida por el SIIF.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Oficio remisorio
7. Recibir resolución de traslado: Se recibe la resolución original firmada por el Director de presupuesto del Ministerio de Hacienda aprobando el traslado, con el cual se efectúa la desagregación en el presupuesto de los recursos aprobados.	Profesional Especializado Gestión de Presupuesto	Presupuesto modificado

Revisó:	Aprobó:
Mariluz Campo Soto Coordinador Financiero 24-10-2013	Martha Lucy Cubillos Soto Secretaria General 24-10-2013